MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
AMERB 153-2003 ESBA OUS

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 14 AGO. 2003

R. EX. N° 1862

VISTO: la propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado ***Puerto Aldea, Sector B, IV Región,*** presentada por la Asociación Gremial de Buzos, Asistentes y Pescadores Artesanales de Puerto Aldea, Comuna de Coquimbo, IV Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170105103 de fecha 8 de julio de 2003; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum AMERB N° 153/2003, de fecha 5 de agosto de 2003; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 26 de mayo de 2003, suscrito entre el solicitante y la Universidad Católica del Norte, sede Coquimbo; lo dispuesto en la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la ley 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 333 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción;

R E S U E L V O:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado ***Puerto Aldea, Sector B, IV Región,*** individualizado en el artículo 1° del Decreto Exento N° 333 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Asociación Gremial de Buzos, Asistentes y Pescadores Artesanales de Puerto Aldea, Comuna de Coquimbo, IV Región, con domicilio en la Caleta de Puerto Aldea, Comuna de Coquimbo, IV Región, inscrito en el Registro de Asociaciones Gremiales con el N° 109-4 de fecha 30 de noviembre de 1990, y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1064 de fecha 19 de enero de 2000, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 153/2003, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 48 letra d) de la ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 30 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

6.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Administrativo (S)